

As.: Adquisición de sillas la Red Comercial y otras dependencias del Banco.

//..tevideo, 13 de julio de 2022.

Visto: La resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones del BROU de fecha 10/12/2021, por la cual se dispuso la convocatoria a un llamado a licitación abreviada para la adquisición de sillas para la Red Comercial y otras dependencias del Banco (act. #8-11).

Resultando: I) Que con fecha 19/01/2022 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas de la Licitación Abreviada N°2021/51/10716 convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas EBANIS S.A., FUERTEBAL S.A., FUMAYA S.A., MOBILART EQUIPAMIENTOS S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A., TECNOMADERA S.A. y WALTER HUGO S.A., según acta que luce en act. #24-25.

II) Que, remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones para el análisis formal de las propuestas, esta, en informe que luce en actuación #36, expresa que la oferta recibida por parte de MOBILART EQUIPAMIENTOS S.A. contiene información declarada como confidencial que no encuadra dentro de las previsiones que taxativamente recoge la ley 18831 art. 10, a las disposiciones correspondientes en TOCAF y recaudos que rigen el llamado. En base a esto, dicha Asesoría considera adecuado otorgar en esta oportunidad un plazo de 2 días hábiles al amparo de lo dispuesto en el art. 65 del T.O.C.A.F inc. 7 a fin de levantar la confidencialidad de la información ingresada.

III) Que habiéndose procedido según lo encomendado por la Asesoría Técnica descrito en el Resultando II), en actuaciones #38 y #39 luce nota de levantamiento de confidencialidad y oferta cargada en el sistema de Compras Estatales por la empresa MOBILART EQUIPAMIENTOS S.A. respectivamente.

IV) Retornado el presente asunto a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en su informe de actuación #41, expresa que no existen más observaciones que formular al respecto a la admisibilidad de las ofertas.

V) Que habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos según informes técnicos que lucen en actuaciones #48-50, se propone convocar a una mejora de ofertas entre las firmas FUMAYA S.A. y NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A., cuyas ofertas obtuvieron los dos mejores puntajes globales, resultando entre ambas valoraciones una diferencia de puntuación menor al 5%.

VI) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 09/06/2022 (actuación #52), aconseja la aplicación del Instituto de Mejora de ofertas para las Firmas FUMAYA S.A. y NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A.

As.: Adquisición de sillas la Red Comercial y otras dependencias del Banco.

VII) Que al amparo de lo preceptuado en el art. 66 del TOCAF, y lo descrito en el Resultando VI), se invitó a las firmas FUMAYA S.A. y NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A. a mejorar los términos económicos de sus respectivas propuestas, según correos electrónicos que lucen en actuación #53. Únicamente la empresa FUMAYA S.A. presenta mejora de ofertas, la cual luce en actuación #54, mientras que la empresa NICOLÁS DE MARCO Y CÍA S.A. mantiene su cotización anterior.

VIII) Que en actuación #58-57 luce informe técnico con la evaluación global de las propuestas recibidas, donde se recomienda la adjudicación del llamado a la firma FUMAYA S.A. (en su opción de silla operativa línea brizza (base nylon)), cuya oferta resultó mejor puntuada en aplicación de los factores de ponderación consignados en pliegos.

Considerando: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 01/07/2022 (actuación #60), aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma FUMAYA S.A. en los términos propuestos.

II) Que el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada N°2021/51/10716, referente a la adquisición de sillas para la Red Comercial y otras dependencias del Banco, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma FUMAYA S.A. (en su opción de silla operativa línea Brizza (base nylon)) por la suma de U\$S 95.156,95 (dólares estadounidenses noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis con 95/100) impuestos incluidos.

2) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.